Municipalidad de Pedro Juan Caballero

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Curupayty esquina Natalicio Talavera – Telf. 036-71488

Pedro Juan Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 16 de junio de 2.010

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 06/10
"REPARACIONES MAYORES DE CAMIONES"

Expediente Nº 313005 de fecha 08/06/10 ID 186995

Los siguientes puntos abajo individualizados quedarán establecidos como sigue:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Luis N. Amarilla Candia Dirección: Calle Curupayty 288 esq. Natalicio Talavera, local de la Municipalidad, Oficina de la Secretaria General. Ciudad: Pedro Juan Caballero, Paraguay Teléfono / Fax: 595 336 271488 / 273785 Dirección de correo electrónico: uocpjc@hotmail.com **La fecha y hora límites para realizar consultas es**: *30/06/2010 hasta las 12:00 horas.*
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Ing. Luis N. Amarilla Candia Dirección: Calle Curupayty 288 esq. Natalicio Talavera. Número del Piso/Oficina: Oficina de la Secretaria General. Ciudad: Pedro Juan Caballero, Paraguay Código postal: 8500 La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: Lunes 05 de julio de 2.010 Hora: *10:30 a.m.*
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Calle Curupayty 288 esq. Natalicio Talavera. Número del Piso/Oficina: Oficina de la Secretaria General. Ciudad: Pedro Juan Caballero, Paraguay Fecha: Lunes 05 de julio de 2.010 Hora: *11:00 a.m.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - Municipalidad de Pedro J. Caballero

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 16.1	Las condiciones de pago serán: Un anticipo del 30 % al ser dada la orden de inicio de los servicios. El anticipo será otorgado previa presentación de la Garantía de Anticipo, que cubra el 100 % del monto del anticipo, según el Art. 39 inc. B de la Ley 2051/03. Esta garantía podrá ser bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El saldo restante será abonado después de la recepción definitiva de cada uno de los trabajos contratados, siendo que el pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de la recepción de dichos trabajos.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - Municipalidad de Pedro J. Caballero

Se deberá incorporar la siguiente Declaración Jurada, según Resolución DNCP 677/10

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGNIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICAS DEL PARAGUAY.

Pedro Juan Caballero, ...de..... de 201...

Señores
.....
.....
Presente:
Ref.: (descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....
De mi/nuestra consideración:

La empresa.....con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representantes/s legal/s....., con cedula de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajo Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 495/05 que reglamenta la ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utiliza mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.
2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultara a la convocante a descalificar el oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediatos durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a rembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para la imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma y aclaración de firma El/los oferente/s

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - Municipalidad de Pedro J. Caballero

Ing. Luis Amarilla Candia
Director UOC